

BUIN, 11 de Mayo de 2022.

DECRETO ALCALDICIO N° 1354 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras h), i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 462** de fecha 06 de Mayo de 2022, donde la Dirección Jurídica solicita al Administrador Municipal decretar el pago correspondiente al monto capital, más reajustes e intereses de la causa Rol C-1038-2018 del 2° Juzgado de Letras de Buin, caratulada Pinto Salvo Juan Victorino/Ilustre Municipalidad de Buin. Se adjunta:

- ✦ Dictamen N° 40985N02, de la Contraloría General de la República, de fecha 09.10.2002.
- ✦ Convenio de Pago, y Aceptación, presentado al 2° Juzgado de Letras de Buin, respecto del Rol C-1038-2018.
- ✦ Liquidación de Crédito, de fecha 28.12.2021, Rol C-1038-2018 del 2° Juzgado de Letras de Buin.

3.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 563**, de fecha 09 de Mayo de 2022, emitida por la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La **Instrucción** del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago por la suma de **\$82.777.568.- (ochenta y dos millones setecientos setenta y siete mil quinientos sesenta y ocho pesos)**; en conformidad a la liquidación de fecha 28 de Diciembre de 2021, correspondiente al monto capital, más reajustes e intereses calculados a esa fecha de la causa Rol C-1038-2018 del 2° Juzgado de Letras de Buin, caratulada Pinto Salvo Juan Victorino/Ilustre Municipalidad de Buin.

2.- El monto se cancelará en **08 cuotas** iguales y sucesivas de \$10.347.196.- mensuales. Los pagos serán realizados mediante cheque nominativo a nombre de don Juan Victorino Pinto Salvo, pagaderos los días 12 de Mayo, 12 de Junio, 12 de Julio, 12 de Agosto, 12 de Septiembre, 12 de Octubre, 12 de Noviembre y 12 de Diciembre de 2022.

3.- Cabe hacer presente que el demandante renuncia a su derecho de solicitar nuevas liquidaciones mientras se realicen los pagos en tiempo y forma señalados.

4.- Impútese los gastos a la cuenta presupuestaria 215.26.02 "Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad", Centro de Costo 31.01.02.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA-GMG-VZB, mss.
DISTRIBUCION:

- Control.
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Pago\2022\Juan Pinto Salvo.doc